

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994

VISTO el reclamo interpuesto por la Profesora María Hortensia Arriola, docente de la Facultad Regional Buenos Aires debido al desplazamiento de su cargo en la asignatura "Algebra II", y

CONSIDERANDO:

Que no existe acto administrativo alguno que de origen a la designación pretendida por la reclamante.

Que toda designación requiere de un acto administrativo previo.

Que sin embargo, ello no implica desconocer la prestación de servicios que hubo existido.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen aconseja reconocer los servicios prestados y rechazar el reclamo planteado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

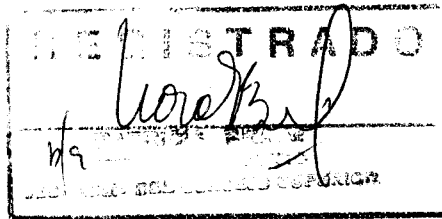
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer a la docente María Hortensia ARRIOLA los servicios efectivamente prestados en la cátedra "Algebra II" del Departamento de Sistemas, por todo el plazo que efectivamente dictó clases.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar al recurso interpuesto contra su desplazamiento



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

por improcedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 347/94.-

i.v.-

AM7.